



MENDOZA, 123 FEB 2016

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 1699/16 en la que la Prof. María Inés GARCÍA solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2015 en las Carreras Musicales.

CONSIDERANDO:

Que la docente obtiene el beneficio jubilatorio a partir del 1-12-15, novedad que es conocida en pleno receso estival por lo que se procedió a suspender el pago de los haberes a partir del 1-1-2016.

Que en los registros de la Facultad figura la asistencia de la Prof. GARCÍA a mesas examinadoras y demás obligaciones docentes durante el mes de diciembre de 2015.

Que por vía separada se tramita la baja definitiva por jubilación en los cargos desempeñados por la docente.

Que en virtud de ello, corresponde la liquidación en concepto de legítimo abono del período correspondiente.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer por legítimo abono los servicios prestados por la Prof. María Inés GARCÍA (Legajo Nº 14.038 - C.U.I.L. Nº 27-06253117-2) en los cargos de Profesor Titular con dedicación simple y Profesor Titular con dedicación exclusiva, ambos interinos, desde el UNO (1) hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº

7

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO